

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, se ha presentado reclamo por parte del sector privado, por la aplicación del ítem 4. contenido en la Ordenanza de Patentes e impuestos de la Honorable Alcaldía Municipal de Camargo.

Que, como consecuencia del análisis efectuado sobre los reclamos pertinentes, se hace necesario corregir y dar una solución mas equitativa al contenido del ítem mencionado, para su correcta aplicación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Modifícase el ítem 4 del párrafo "B" de la Ordenanza de Patentes e Impuestos de la Honorable Alcaldía Municipal de Camargo, Capital de la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, aprobada por Decreto Supremo N° 12956 de 13/10/75, por el siguiente:

Párrafo "B" Actividades Comerciales

Item 4.-Casas Comerciales, Sociedades Comerciales é	150.-
Industriales, con capital pagado de \$b.1.000 a 5.000	
De \$b. 5.000 a 10.000	300.-
De \$b. 10.001 a 20.000	450.-
De \$b. 20.001 a 50.000	550.-
De \$b. 50.000 adelante	700.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los, siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guido Vildoso Calderón.